UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha Veinticinco de abril del dos mil diecinueve ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 239-2019-CEPG-UNAC.- Bellavista 25 de abril de 2019.

Visto, el **Proveído Nº 149-2019-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Italo Teran Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 15 de abril de 2019, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 15 de abril de 2019, en el que adjunta el **Oficio Nº 059-2019-UPG-FIMA**, del Mg. Julio M. Granda Lizano, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 11 de abril de 2019 en la que remiten la Programación Académica de las **MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS** y la **MAESTRIA EN GESTION PESQUERA** del Semestre Académicos 2019-A.

CONSIDERANDO:

Que según el Art. 205º inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)."

Que, según el Art. 196º. Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015, establece el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que, con **Proveído Nº 149-2019-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Italo Teran Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 15 de abril de 2019, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 15 de abril de 2019, en el que adjunta el **Oficio Nº 059-2019-UPG-FIMA**, del Mg. Julio M. Granda Lizano, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 11 de abril de 2019 en la que remiten la Programación Académica de las **MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS** y la **MAESTRIA EN GESTION PESQUERA** del Semestre Académicos 2019-A.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Extraordinaria realizada el 25 de abril de 2019; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral Nº 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

RESUELVE:

- 1. APROBAR, con eficacia anticipada la Programación Académica de las MAESTRIA EN INGENIERIA DE ALIMENTOS y la MAESTRIA EN GESTION PESQUERA del Semestre Académicos 2019-A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución en los extremos correspondientes.
- **2. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor TRCE2392019

